I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

OC: 852

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 21 OCT. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/155/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0564/2020 y N°202/0715/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/564/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS", ID 812-26-LP20**, adjudicada a la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIAS SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/0715/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS", ID 812-26-LP20,** de fecha 1 de octubre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio Nº567 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIAS SPA.**, R.U.T.N° representada legalmente por don **Ladislau Claudio Revesz Michels**, cédula de identidad N° mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/0564/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS.", "ID 812-26-LP20",** por Decreto Exento N°202/715/2020, se adjudica la citada propuesta la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SpA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don Ladislau Claudio Revesz Michels, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requerirá la adquisición e instalación de 9 cámaras de televigilancia. Todos los requerimientos y ubicaciones detalladas en las especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $49.609.534.- (cuarenta y nueve millones seiscientos nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución del Servicio, será de 45 días enteros y corridos. Según lo señalado en la Declaración Simple del formato N°11 y en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Boleta de Garantía del Banco Chile, N° instrumento 332845-7, de fecha 4 de septiembre del año 2020 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.480.477.- (dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos setenta y siete de pesos), equivalente al **5%** del monto ofertado con una validez hasta el 8 de febrero de 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El contratista garantiza según lo señalado en el punto 11.3, mediante la entrega de una Boleta de Garantía del Banco Chile N° de instrumento 343852-9, de fecha 16 de septiembre del año 2020 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor $2.480.477.- (dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos setenta y siete de pesos), equivalente al **5%** del monto ofertado con una validez hasta el 27 de enero de 2023, la que será devuelta al contratista al momento de cumplirse el tiempo estipulado, sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°19. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA-SpA**, son los siguientes: César Alonso Mejías Marchant, Cyntia Evelyn Menis Menis, Evelyn Andrea Krauss Litvak, Ilan Alender Guiloff Krauss, Jaime Daniel Fuchs Steier, Patricia Andrea Osorio Caroca, Rodrigo David Guiloff Krauss, Silvio Marcelo Fuchs Steier Y Tomás Ariel Guiloff Krauss.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.52 "GORE- Fondo de Emergencia por Estallido".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Gobierno Regional Metropolitano
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO: 567 **PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2020**

CONTRATO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SpA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a primer día del mes de Octubre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SpA**, R.U.T. [redacted] debidamente representada por don **LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS**, chileno, casado, Ingeniero, cédula de identidad número [redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO

[redacted], todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos sesenta y cuatro / dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS**", "ID ochocientos doce guion veintiséis guion LP veinte", por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos quince / dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SpA, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requerirá la adquisición e instalación de nueve cámaras de televigilancia. Todos los requerimientos y ubicaciones detalladas en las especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y nueve millones seiscientos nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto quince de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la ejecución del Servicio, será de cuarenta y cinco días enteros y corridos. Según lo señalado en la Declaración Simple del formato número once y en el

punto uno punto trece de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Boleta de Garantía del Banco Chile, numero de instrumento tres tres dos ocho cuatro cinco guion siete, de fecha cuatro de Septiembre del año dos mil veinte extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos setenta y siete de pesos , equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el ocho de febrero de dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO**: el contratista garantiza según lo señalado en el punto once punto tres, mediante la entrega de una Boleta de Garantía del Banco Chile número de instrumento tres cuatro tres ocho cinco dos guion nueve, de fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil veinte extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos setenta y siete de pesos , equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el veintisiete de enero de dos mil veintitrés, la que será devuelta al contratista al momento de cumplirse el tiempo estipulado, sin Observaciones del servicio contratado. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecinueve. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al

presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SpA, son los siguientes: César Alonso Mejías Marchant, Cyntia Evelyn Menis Menis, Evelyn Andrea Krauss Litvak, , Ilan Alender Guiloff Krauss, Jaime Daniel Fuchs Steier, Patricia Andrea Osorio Caroca, Rodrigo David Guiloff Krauss, Silvio Marcelo Fuchs Steier y Tomás Ariel Guiloff Krauss. **DUODÉCIMO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. La personería de don LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS para actuar en representación de SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SpA consta en Escritura Pública de fecha veinte de Diciembre de dos mil dieciséis otorgada ante el Notario Público Reemplazante don Germán Rousseau del Rio de la Vigésima Segunda Notaría de Santiago. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas**. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

4852

40.000.-

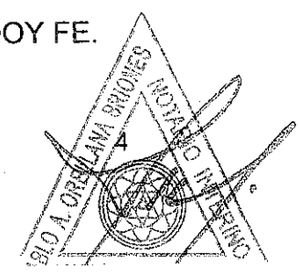

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS

pp. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SpA

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO

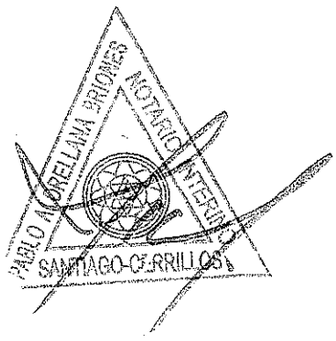
PABLO MORELLANA BROMES
NOTARIO INTERINO
SANTIAGO-CARRILLOS